

ANEXO XXIII

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

22 de diciembre de 1995

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir copia de la demanda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra la República de Ecuador en relación con el Caso Nº 11.273, correspondiente a Rafael Iván Suárez Rosero. Asimismo me permito informarle que el día de hoy se ha enviado por correo especial, la mencionada demanda en diez ejemplares con sus respectivos anexos.

La Comisión ha decidido designar como Delegado, para que actúe en su representación al doctor Leo Valladares, quien será asistido por el doctor David J. Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto, y la doctora Elizabeth Abi-Mershed, Abogada de la Secretaría.

Asistirán asimismo a la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 párrafo 2 del Reglamento de la Corte Interamericana, los siguientes abogados que representan a los familiares de la víctima: Alejandro Ponce Villacís, William Clark Harrel, Richard Wilson y Karen Musalo.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 26.1 del Reglamento de la Corte Interamericana, mediante modificación aprobada el 16 de julio de 1993, esta demanda se presenta en el idioma inglés, uno de los idiomas de trabajo de la Corte. La Comisión someterá la traducción al español a más tardar en 45 días.

Aprovecho la oportunidad para reitera a usted mi más alta y distinguida consideración.



Domingo E. Acevedo
Asesor Jurídico
a cargo de la Secretaría Ejecutiva

Licenciado
Manuel E. Ventura Robles
Secretario, Corte Interamericana
de Derechos Humanos
San José, Costa Rica